

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
"SORTEO DE CARBURANTE GRATIS – MASTERCARD PTV"

PRIMERA: OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

Mediante las condiciones que a continuación se relacionan, la mercantil CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. (en adelante CEPSA) establece las normas reguladoras de la promoción "SORTEO DE CARBURANTE GRATIS – MASTERCARD PTV" (en adelante la Promoción).

Atendiendo a estas bases, los titulares de la Tarjeta "Mastercard Porque TU Vuelves" que, durante la vigencia de la Promoción, realicen un repostaje, por importe igual o superior a VEINTE EUROS (20.-€), de cualquier carburante en las Estaciones de Servicio Cepsa adheridas a la Promoción, y efectúen el pago con su Tarjeta "Mastercard Porque TU Vuelves", podrán obtener UNA (1) PARTICIPACIÓN para el sorteo de CINCO (5) PREMIOS de OCHOCENTOS MIL (800.000) PUNTOS-DESCUENTO "PORQUE TU VUELVES" (equivalentes a 800.-€) cada uno, siempre que cumplan los requisitos previstos en las presentes bases.

SEGUNDA: REQUISITOS.

Para poder participar en la Promoción, el cliente deberá ser titular de una Tarjeta "Mastercard Porque TU Vuelves" y utilizarla durante la vigencia de la promoción en las Estaciones de Servicio CEPSE en los términos establecidos en las presentes bases.

No podrán participar en esta Promoción los empleados de CEPSE, ni los empleados de aquellos terceros colaboradores, relacionados directamente con la gestión de esta Promoción.

TERCERA: ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN.

Esta Promoción será válida en las Estaciones de Servicio con imagen "Cepsa" adheridas al Sistema Promocional "Porque TU Vuelves" del 1 al 31 de octubre de 2020 (ambos inclusive).

CUARTA: MECÁNICA PROMOCIONAL.

La mecánica de la Promoción será la siguiente:

1. Durante la vigencia de la Promoción, el titular de la Tarjeta "Mastercard Porque TU Vuelves" que realice un repostaje, por importe igual o superior a VEINTE EUROS (20.-€), de cualquier carburante en las Estaciones de Servicio Cepsa adheridas a la Promoción, y efectúe el pago con su Tarjeta "Mastercard Porque TU Vuelves", obtendrá UNA (1) PARTICIPACIÓN para el sorteo de la Promoción.
2. Cada participante obtendrá sólo una (1) participación por cada operación de pago que efectúe, aunque efectúe al mismo tiempo el pago de varios repostajes, el importe del repostaje supere el importe mínimo o alcance un múltiplo del mismo.
3. El sorteo tendrá lugar ante un Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, el 5 de noviembre de 2020 en la sede central de CEPSE, sito en la Torre Cepsa, Paseo de la Castellana, nº 259-A (28046 - Madrid). No obstante lo anterior, CEPSE se reserva el derecho a modificar dicha fecha por causas de fuerza mayor.

El sorteo se realizará mediante sistema electrónico, seleccionando el sistema de forma aleatoria y automática, CINCO (5) GANADORES de cada uno de los cinco (5) premios de la Promoción.

Asimismo y de acuerdo con la operativa anterior, el sistema electrónico seleccionará además, cinco (5) personas más, las cuales quedarán como GANADORES RESERVAS (suplentes). En el caso de que alguno de los ganadores rechazara el Premio obtenido mediante el sorteo, no fuera localizado o no reuniera los requisitos establecidos en las presentes bases para acceder al mismo, se adjudicará a los suplentes según el orden de aparición en el listado de ganadores reservas del sorteo. En base a ello CEPSA se reserva el derecho de comprobar el cumplimiento por parte del ganador y/o suplentes de todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases. El sorteo quedará desierto si los suplentes incurrían, a su vez, en alguna de las circunstancias excluyentes previstas en este párrafo.

CEPSA se pondrá en contacto personalmente con los ganadores para comunicarle que han resultado agraciados en el plazo de cinco (5) días desde la realización del sorteo a través de los medios de los que disponga (sms, teléfono o e-mail). El ganador dispondrá de dos (2) días a partir de ese momento para comunicar, mediante llamada telefónica al Servicio de Atención al Titular (número 917 288 801), su eventual renuncia al premio obtenido, entendiéndose en caso contrario la completa aceptación del mismo.

En caso de que no sea posible localizar al ganador en el plazo establecido, dicho ganador perderá el derecho a recibir el Premio y CEPSA pasará a contactar directamente con el primero de los ganadores reserva y así sucesivamente.

De no contactar con ningún suplente, o si ninguno aceptara el Premio, el sorteo quedará desierto, permaneciendo el Premio en poder de CEPSA.

4. Si durante el período de la promoción en curso y hasta la fecha de entrega del premio al ganador, se produjese alguna modificación en su condición de participante en el Sistema Promocional "Porque TU Vuelves" que suponga la baja o suspensión, el premio quedará sin efecto.
5. Esta promoción es compatible con otras promociones del punto de venta, salvo que en las Bases de las mismas se indique lo contrario. Y es incompatible con Tarjetas de pago Cepsa para profesionales, tarjetas de descuento presencial, con la Tarjeta y Promoción de Carrefour y con el uso de otras tarjetas de fidelidad Cepsa.
6. La Promoción tiene carácter gratuito y no implica en sí misma un incremento en el precio de los productos promocionados, ni pago adicional alguno para poder participar.

QUINTA: PREMIO.

Cada uno de los CINCO (5) PREMIOS de OCHOCIENTOS MIL (800.000) PUNTOS-DESCUENTO consiste en OCHOCIENTOS MIL (800.000) PUNTOS-DESCUENTO "PORQUE TU VUELVES" (equivalentes a 800.-€).

Los Puntos-Descuento se cargarán en la Tarjeta "Mastercard Porque TU Vuelves" del ganador. En el momento que el ganador acepte el Premio, CEPSA le informará del plazo en el que se le cargarán en su cuenta.

Los Puntos-Descuentos serán canjeables por carburante o cualquier otro producto que se adquiriera en cualquiera de las Estaciones de Servicio Cepsa adheridas al Sistema Promocional "Porque TU Vuelves", conforme a lo establecido en las Bases Legales del mismo. Asimismo, el periodo de validez de los Puntos-Descuento será el establecido en sus respectivas bases o condiciones.

El premio obtenido en base a esta Promoción queda sujeto a estas bases y no será posible sustituirlo por dinero en metálico y, en ningún caso, será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si el ganador rechaza el premio obtenido, no se le ofrecerá ningún premio alternativo. El ganador tampoco tendrá derecho a cambio, alteración o compensación alguna si no hace uso del premio recibido. Los premios serán personales e intransferibles.

Los premios de la presente promoción estarán sujetos a lo dispuesto tanto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, que establecen que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a trescientos euros (300.-€).

En la presente promoción, CEPSA ingresará esta retención o ingreso a cuenta sin repercutir importe alguno al ganador.

Los premios obtenidos en la presente promoción (estén sujetos o no a ingreso a cuenta) quedarán sujetos a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ganadores.

SEXTA: CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La simple participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, CEPSA quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con esta Promoción.
2. CEPSA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas bases.
3. La participación en la Promoción supone la autorización del uso por parte de CEPSA y de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A., del nombre, apellidos e imagen de los ganadores en acciones de comunicación relacionadas con la Promoción.
4. En caso de fraude u otra mecánica promocional que no respete las presentes normas o la buena fe, CEPSA se reserva el derecho de rechazar la entrega del premio al ganador.
5. CEPSA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo, participación o Premio de la presente Promoción.
6. La aceptación del premio por el ganador es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra CEPSA por tal motivo.
7. Las referencias que se efectúan a CEPSA se entienden realizadas a la compañía CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los participantes en la Promoción que los datos de carácter personal aportados para su participación en el Sistema Promocional "Porque TU Vuélves" (tales como nombre, apellidos, DNI, dirección postal y de correo electrónico), así como los aportados como consecuencia de su desarrollo, se encuentran incorporados a un registro de tratamientos Utilidad de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. con las finalidades previstas en las Bases Legales del Sistema Promocional "Porque TU Vuélves" y en las Condiciones Generales de la Tarjeta "Mastercard Porque TU Vuélves".

CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. podrá tratar los datos personales de los participantes en base al desarrollo y mantenimiento de relaciones precontractuales o contractuales, el cumplimiento de obligaciones legales, el interés legítimo, y en su caso, el consentimiento otorgado por los participantes del Sistema Promocional.

En cumplimiento de las finalidades mencionadas anteriormente, los datos personales de los participantes podrán ser cedidos a las sociedades de: Grupo Cepsa, empresas y entidades colaboradoras de Cepsa actuales o futuras y a las Administraciones Públicas y la Administración de Justicia en cumplimiento de las obligaciones legales de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. Asimismo, sus datos pueden ser objeto de una transferencia internacional necesaria para la prestación de servicios tecnológicos por parte de los proveedores contratados al efecto por parte de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.

Los datos personales proporcionados por el Participante se conservarán mientras permanezca de alta en el Sistema Promocional de conformidad con lo previsto en las Bases Legales del mismo.

Asimismo, podrán conservarse cuando sean necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, el ejercicio y la defensa de reclamaciones.

En todo momento, los participantes pueden ejercitar ante CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., en caso de que resulten de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas. Los participantes podrán revocar su consentimiento en caso de que lo hayan otorgado para alguna finalidad específica, pudiendo modificar sus preferencias en todo momento.

El participante podrá ejercitar sus derechos en la dirección de correo electrónico: derechos.aron@cepsa.com o en el domicilio social de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. en el Paseo de la Castellana, nº 259-A, Torre Cepsa, (28046) Madrid-España. Se informa al participante que puede dirigir cualquier tipo de reclamación en materia de protección de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es, Autoridad de Control de España.

La información adicional sobre la protección de datos personales referente al Sistema Promocional "Porque TU Vuelves" está disponible en www.cepsa.es/es/porquetuvuelves.

OCTAVA: DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las bases de esta Promoción quedarán depositadas ante notario y a disposición de cualquier interesado en las oficinas de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A., sitas en Madrid (28046), Torre CEPSA, en e. Paseo de la Castellana, 259-A, así como en la Web www.notariado.org.

NOVENA: JURISDICCIÓN.

Las bases de esta promoción y su posible interpretación quedarán sujetas al Derecho español y a los Juzgados y Tribunales españoles que resulten competentes.

Madrid, septiembre 2020.

